

**Buenos Aires, 22 de abril de 2015**

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 88/2015, y;

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado al alquiler de 30 (treinta) computadoras portátiles (notebooks), para ser utilizadas por las personas delegadas por el Tribunal en los asientos seccionales durante las fechas de los comicios de los próximos días 26 de abril (PASO), 5 de julio (elección de jefa/e y vicejefa/e de gobierno, legisladoras/es e integrantes de las juntas comunales), y 19 de julio (segunda vuelta, en caso de ser necesaria), según lo solicitado oportunamente por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.

El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación preventiva y reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.2.2 del "Programa Proceso Electoral 2015" (ver fojas 4/5).

En tanto que la Resolución P/TSJ n° 7/2015 había declarado desierta la CM 38-03/2015 con idéntico objeto de contratación, y en razón de la necesidad de disponer del equipamiento mencionado para el presente proceso electoral, el Director General de Administración dictó la Disposición n° 125/2015 autorizando el llamado a contratación directa por razones de urgencia; de acuerdo con lo previsto por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (fojas 20/23).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet, y cursó invitaciones a 17 (diecisiete) empresas del rubro para cotizar, procedimientos glosados a fojas 24/46.

En la fecha fijada para la apertura de sobres se recibieron dos ofertas, correspondientes a las firmas ECOTECH - SERVICIOS DE COMPUTACIÓN SRL (fojas 48/71) y VICONEX SA (fojas 72/80).

La UOA preparó el cuadro de precios, gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, requirió la evaluación de las propuestas por parte de la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó la remisión de documentación complementaria y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Del informe preparado por la DIT surge que la oferta de ECOTECH

no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ver fojas 110).

Con estos antecedentes, la UOA recomendó adjudicar la contratación a VICONEX SA, en razón de hallarse su oferta dentro de la previsión presupuestaria y ser la única propuesta que cumple con los requerimientos técnicos exigidos. En consecuencia, proyectó la orden de provisión y la resolución que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 132/134 y 139/140, sin manifestar objeciones. La solicitud formulada por la auditoría interna ha sido incorporada al enunciado del texto definitivo.

Por ello;

**EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA  
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-10/2015, destinada al alquiler de 30 (treinta) computadoras portátiles (notebooks), para ser utilizadas por las personas delegadas por el Tribunal en los asientos seccionales durante las fechas de los comicios de los próximos días 26 de abril (PASO), 5 de julio (elección de jefa/e y vicejefa/e de gobierno, legisladoras/es e integrantes de las juntas comunales), y 19 de julio (segunda vuelta, en caso de ser necesaria); en los términos establecidos por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Declarar inadmisibile** la oferta presentada por ECOTECH - SERVICIOS DE COMPUTACIÓN SRL al no cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-10/2015 a la firma VICONEX SA, CUIT n° 30-57172923-3, por la suma de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 72.963.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios que entenderá en esta contratación, de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Abogado Alberto ELGASSI, legajo n° 36;  
Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193;  
Licenciado Sebastián SOLIGÓN, legajo n° 164;

**Miembro Suplente:**

Sr. Alan RIEMER, legajo n° 195.

5. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el contrato pertinente.
6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.2.2 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del “Programa Proceso Electoral 2015”.
7. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis Lozano (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia).**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 12/2015**